

Crédito agrícola

El problema jurídico más actual, más exigente de nuestro estudio y de una racional, justa, económica y fácil solución, es el del crédito agrícola.

Cultivo las fincas que cultivaron mis padres y mis abuelos. Siento una vocación hereditaria a cuanto dice relación con la agricultura y así experimento y observo las amargas desdichas del campo español, que comienza a estremecerse en su actuación política.

En esta enfermedad orgánica nacional, sin duda la más grave, la más caquética, todos tenemos, todos podemos sentirnos culpables de su etiología y desarrollo.

Los propietarios, sin sentido de su responsabilidad, o abandonan sus fincas a cualquier arrendatario, sin otro criterio que el de la máxima renta, o las labran sin saber, sin poder y sin querer, rehusando toda colaboración técnica, prescindiendo de toda renovación cultural, sin preocuparse de revistas ni de tratados agrícolas, sin estudio económico de la empresa y sin recursos para su desenvolvimiento completo.

Individualmente, sin asociación, venden sus productos, siempre forzados por los gastos, a cualquier intermediario que se los compra con positiva y segura ganancia, y piden prestado a quien se lo da, con hipoteca o retro, o a cambio de letras aceptadas, el metálico que la ejecución de las múltiples labores, la alimentación del ganado o la adquisición de aperos demandan.

En estas circunstancias, el fracaso ruinoso es su final, y ante su realidad de pérdida de la finca, la familia se deshace, los hijos maldicen la agricultura, la ligereza de su padre en la consagración de su actividad a empresa tan peligrosa y huyen del campo y de

la aldea en cambio desesperado de postura hacia la ciudad, donde sus esperanzas se trocan las más veces en hambre, en enfermedad y muerte.

Si nos fijamos en la situación del arrendatario, habitando en el cortijo, auxiliado en las faenas camperas por su mujer y sus hijos, sin descanso ni fiestas, sin escuelas ni trato social, sujeto a la esteva del arado, como el buey, su compañero, al ubio, y encorvado en su lucha porfiada contra las malas hierbas, amocafre en mano en el invierno o cortando mieses en el verano, ese hombre, que no muere de frío ni de calor, muere de ignorancia, de pobreza y de ruindad.

Los acaparadores, los usureros, los tratantes, tienen en él su mejor botín, y desnivelan con su hambre, con su salvaje egoísmo, con su aislamiento industrial, todo equilibrio en la compraventa, toda defensa en los precios ; es el mayor enemigo del progreso agrícola nacional en cuanto es ignorantísimo, es rutinario, es un depauperado, sin alientos ni esperanzas, ni rebeldías ni apetencias ideales.

La industria agrícola es un complejo económico, estrechísimo, armónico de los factores tierra, trabajo y capital mobiliario, y mientras la tierra no se destine a la mejor y más adecuada producción que sea conforme a su naturaleza, al clima y a su situación y de acuerdo con este estudio se organice la Propiedad y su Registro ; mientras el trabajo no se maquinice, se racionalice y se humanice al compás y bajo la dirección de la ciencia ; mientras el capital no fluya del ahorro de los Bancos y se canalice por todos los cultivos llevado por el préstamo barato, fácil de garantía prendaria, eficaz, de ejecución sencilla y segura, la agricultura española será la causa en su atraso, en su anarquía, de la ruina de la nación, siendo el florón de Europa.

Nosotros, los Abogados, tenemos una muy grande responsabilidad en este atraso doloroso, en cuanto dedicados a los pleitecillos rurales, a la política, a la defensa o acusación de los delincuentes, nos hemos colocado desde siempre en una posición de extrañeza, de desdén, de apartamiento de los problemas jurídicos del campo. Y así, ni en los pueblos, ni en los Ayuntamientos y Diputaciones, ni en las Cortes, donde hemos estado en mayoría, hemos hecho nada que tienda a estudiar y corregir la organización de la pro-

piedad, a fomentar la técnica moderna del cultivo, a facilitar al labrador los conocimientos que necesita, las asociaciones que reclama, los créditos que pide.

El Notario y el Registrador tienen esa responsabilidad del Abogado, acentuada. Vienen dedicando, egoístamente, su actividad y sus energías a luchas fratricidas, a pedir reformas que les permitan su huída del pueblo, su traslado a una capital, y así no tienen más ideal que el ascenso por oposición o sin ella y la ganancia cada vez mayor de sus honorarios.

No observan que las Notarías hanse convertido en órgano único de protestos, que las particiones hereditarias en escritura pública se van considerando como actos de insensata prodigalidad en los herederos, que la compraventa de inmuebles en documento privado se multiplica con la facilidad de los trapos en los habares, que sólo nos quedarán los testamentos de cinco duros y los poderes de siete pesetas.

No observan que los Registros van siéndolo exclusivamente de arrendamiento de aspecto fiscal, oficinas de liquidación de derechos reales, anotadores de libros de ventas.

¿ Para qué sirve esa legislación hipotecaria, con tanta distinción, con tanta teoría del derecho alemán, si el pueblo, de día en día, la declara inútil, prescinde de ella y de sus órganos de aplicación y se emboza para sus créditos en las letras de cambio y para sus contratos sobre inmuebles en los documentos redactados por los corredores que le cobran el 2 por 100 ?

La ley Hipotecaria española exige una atenta y profundísima revisión ; su sistema no se ha aceptado ni se asimila por la nación ; la agricultura está clamando, como hace un siglo, por la creación de órganos e instrumentos crediticios territoriales ; la propiedad está tan insegura, tan desconocida, tan inadecuada, como ha estado desde los peores tiempos de la Reconquista.

¡ Abogados, Notarios, Registradores, cumplamos con nuestro deber de profesionales del Derecho, y estudiemos con amor y con entusiasmo las fórmulas de la propiedad y el crédito agrícola !

Con tales alientos y propósitos voy a colaborar en la empresa, dándoos las notas expresivas de mi manera de ver el problema.

LUIS CÁRDENAS MIRANDA,

Notario.

OBSERVACIONES

Con el precedente trabajo del Sr. Cárdenas Miranda abrimos una sección que deseáramos ver animada por las ideas y sugerencias de nuestros colaboradores y que podríamos llamar la técnica hipotecaria de los pobres.

Las gigantescas conquistas del Derecho inmobiliario, como las tan ensalzadas del vapor y de la electricidad, parecen orientadas hacia las grandes empresas y favorecer tan sólo las poderosas corrientes del capitalismo. El pueblo menesteroso, los pobres campesinos y el jornalero ignorante ven pasar los trenes de lujo, sin participar en sus comodidades, y tienen una remota noción de las grandes operaciones de crédito, sin intentar comparar los auxilios que de la legislación reciben los que necesitan miles, con las penurias y miserias a que fatalmente condena el préstamo cominero y usurario.

Nada más lejos de nuestro ánimo que atajar los progresos de un sistema que responde en forma adecuada a los avances y necesidades de la industria y de la civilización; pero en una nación como la española, en que el pequeño propietario y el trabajador del campo, que aspira a serio, constituyen el más firme apoyo de la producción agraria, bien estaría que volviésemos los ojos con mayor desinterés a sus modestas ambiciones y penosos ahorros. El peligro del actual régimen jurídico no está, como creerían los traductores de Menger, en que se haya sustituido el dominio clásico por una propiedad formal, en que la transferencia, modificación o extinción de derechos se desprenda cada vez con más energía de la causa jurídica; en que la teoría del título y del modo haya sido sepultada o sustituida por el principio del consentimiento y la protección al tercero; en que las relaciones económicas y la seguridad de la propiedad hayan cedido ante las exigencias del comercio y de la contratación; en que la posesión aparezca defendida con el cerbero de cien cabezas, llamado Código penal.

Tan poco daño hacen estos principios al honrado campesino como el carácter abstracto del cheque o la inseguridad correlativa a la tenencia de títulos al portador. Lo grave son las exigencias

legitimadoras del sistema, que imponen a la titulación gastos desproporcionados, y a la inscripción, límites infranqueables ; la falta de protección a la viuda con menores, que para lograr un minúsculo precio del pegujar relichto por su marido se ve en la necesidad de incoar un expediente de declaración de herederos ; otro con el objeto de nombrar un defensor judicial, un tercero para que se aprueben las operaciones participales, el cuarto a fin de obtener una autorización para enajenar, y todo ello con timbres, documentos, impuestos, honorarios, inscripciones y notas ; el ningún desenvolvimiento del crédito agrícola, de las asociaciones y cajas rurales ; el gigantesco desarrollo de la usura...

¿ Existen remedios para estos males ? Vamos a buscarlos ; pero no descalcemos la vía férrea para fabricar carretas.

LA REDACCIÓN.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	100.000.000 de pesetas
Capital desembolsado	51.355.500 —
Reservas	54.972.029 —

Domicilio social: Alcalá, 14, Madrid

CAJA DE AHORROS

Intereses que se abonan: 4 por 100. Libretas, máximum 10.000 pesetas. Cajas abiertas los días laborables de 10 a 2

Sucursales en España y Marruecos

Corresponsales en las principales ciudades del mundo
Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 y medio por 100
CONSIGNACIONES A VENCIMIENTO FIJO

Un mes	3	por 100
Tres meses	3 1/2	por 100
Seis meses	4	por 100
Un año	4 1/2	por 100

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de CAJAS DE ALQUILER con todas las seguridades que la experiencia aconseja. Este departamento está abierto todos los días laborables desde las 8'a las 14 y desde las 16 a las 21 horas. Horas de Caja: de 10 a 14.

Para cuentas corrientes de 10 a 14 y de 16 a 17.